DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13302
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER8929

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE:** Diana Martínez
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/06/2019	**HORA:**	8:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 97846 Y1:88316		
BARRIO CATASTRAL:	El Refugio I y II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²		
UPZ:	61-Ciudad Usme	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	3
CHIP:	AAA0146WAPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34094		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El peticionario suministro la dirección Carrera 10 A Este No 106-3 E Sur. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la vivienda objeto de inspección técnica se ubican en la dirección Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur según la UAECD, nomenclaturas a las que se hará referencia en el presente diagnóstico técnico.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el sector catastral el Refugio I y II, se encuentra en la UPZ 61-Ciudad Usme de la localidad Usme.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización alta de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes no ha emitido documentos técnicos o conceptos técnicos como producto de inspecciones visuales y evaluaciones cualitativas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Es importante resalta que el predio objeto de inspección visual se encuentra dentro del Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital, en el Parque Ecológico de montaña: Entrenubes Cuchilla del Gavilán, según el artículo 95 del Decreto 190 de 2004, donde el uso suelo debe ser de preservación y restauración de flora y fauna nativos, educación ambiental.

7. LOCALIZACIÓN

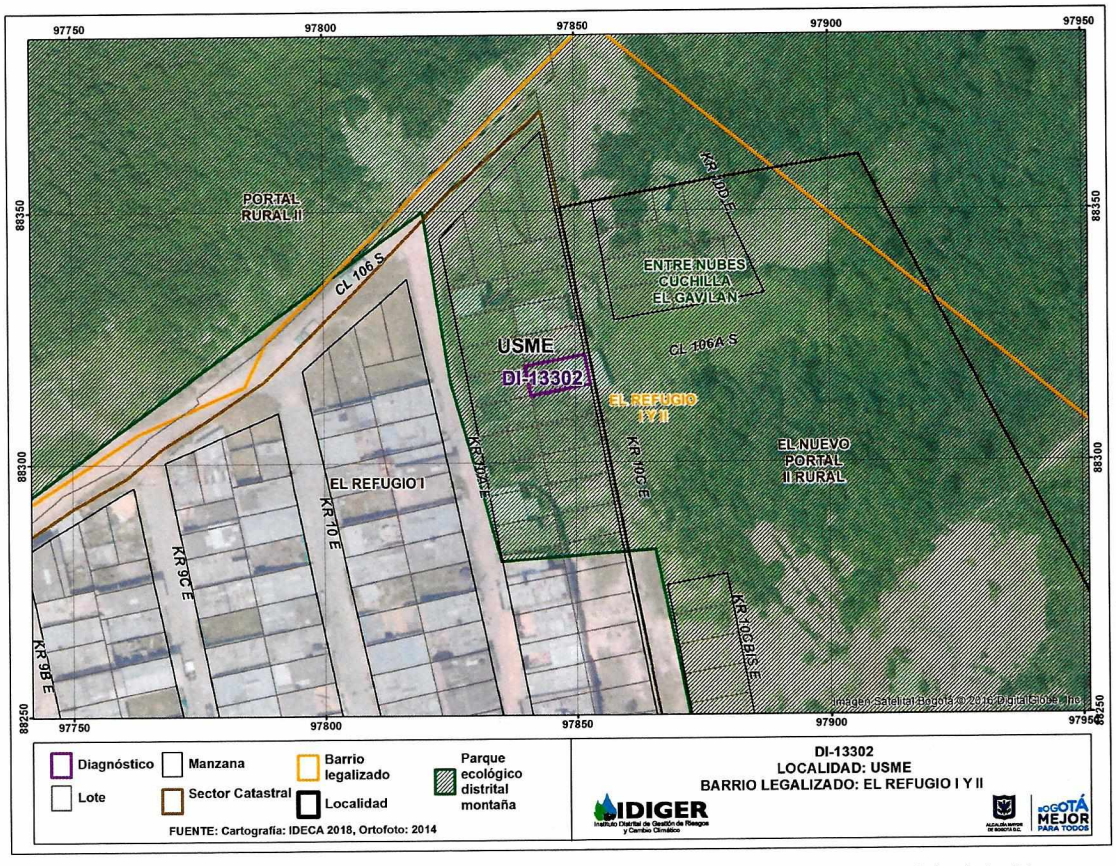

Imagen 1. Vivienda inspeccionada en el sector catastral El Refugio I y II en la localidad de Usme.

8. DESCRIPCION

El día 20 de junio del 2018, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur del sector catastral El Refugio I y II de la localidad Usme, en compañía de la señora Martha Hernández. El sector tiene una pendiente entre moderada y alta, con las vías de acceso en regular estado y sin cobertura total de servicios domiciliarios. (Fotografía 1)

Las viviendas del sector se ubican dentro del Parque Ecológico de montaña: Entrenubes Cuchilla del Gavilán, construidas de un (1) nivel, con elementos de recuperación y algunas en mampostería simple, para el emplazamiento de las mismas se realizaron en el terreno taludes de corte y relleno donde no se identifican obras de contención y protección así como tampoco obras para el manejo de aguas. En compañía de la señora Hernández se realizó un recorrido por el sector, donde se evidencio

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

alta humedad en el suelo y donde no se identificaron deformaciones, grietas o evidencias de inestabilidad local o general que puedan advertir un movimiento en masa.

La vivienda evaluada está construida en material de recuperación sobre el suelo natural, con cubierta liviana en láminas de zinc sostenidas sobre entramado de madera. Presenta deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas y por los materiales con la que fue construidas. Se identifica en la inspección visual, pérdida de verticalidad de los cerramientos perimetrales y algunos divisorios, así mismo se evidencia que el predio no cuenta con conexiones domiciliarias del sistema de alcantarillado, por lo que sobre el costado sur de la vivienda se construyó un sistema artesanal de recolección de las aguas lluvias, conformado por tuberías y canales abiertos.

Algunas viviendas del sector no cuentan con sistema de acueducto y alcantarillado, por lo que las viviendas vierten las aguas directamente sobre la ladera.

9. POSIBLES CAUSAS

Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



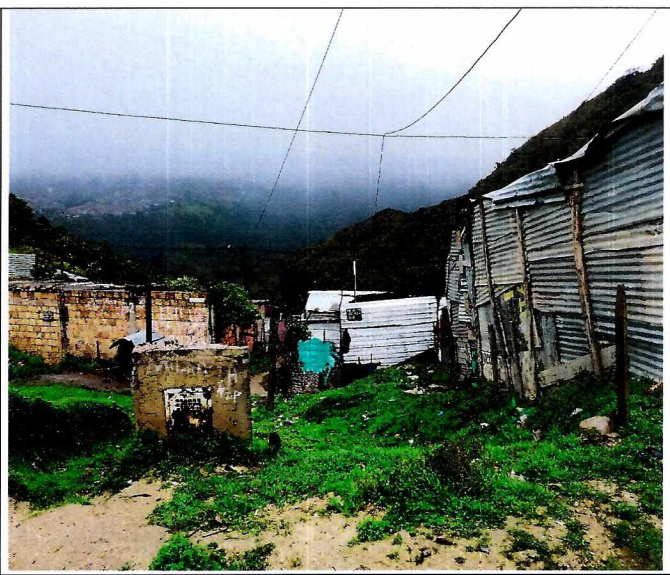

Fotografía 1 y 2. Vista del sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual localizada en sector catastral El Refugio de la localidad de Usme

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

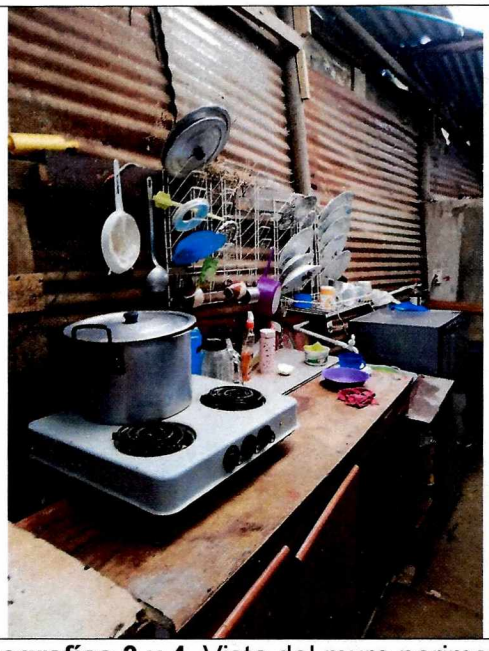

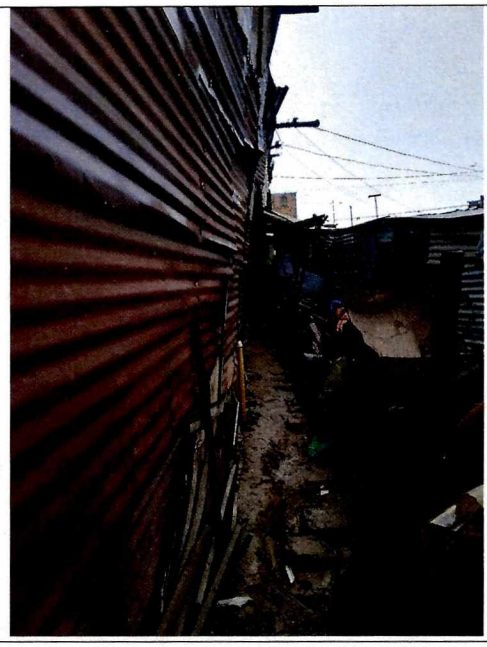

Fotografías 3 y 4. Vista del muro perimetral que presenta una leve inclinación hacia el exterior al costado norte de la vivienda.



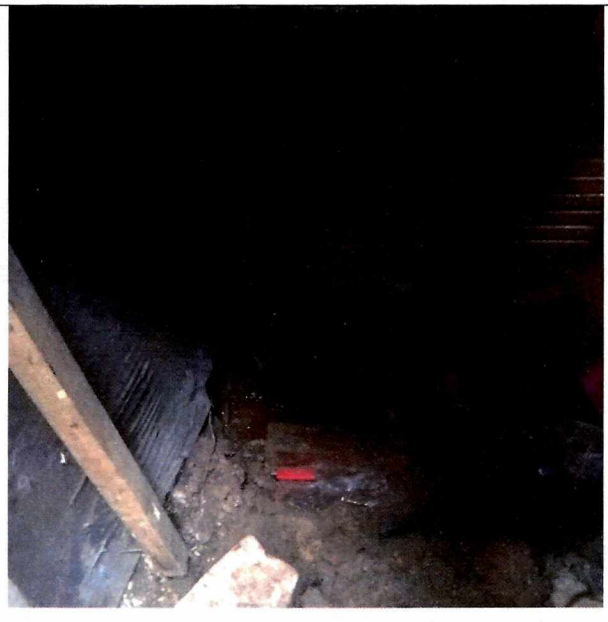

Fotografías 5 y 6. Vista del sistema de recolección de aguas lluvias dentro de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur	Martha Hernández	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vertimiento de aguas sobre la ladera que hace parte del Parque de Montaña Entrenubes.

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de la pérdida de verticalidad de los elementos de cerramiento y divisorios, así como el deterioro progresivo de los elementos en madera con la que fue construida la vivienda localizada en la Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur del sector catastral El Refugio I y II de la localidad de Usme.

- Activación de movimiento en masa por el vertimiento de las aguas sobre la ladera en el sector catastral El Refugio I y II de la localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur del sector catastral El Refugio I y II de la localidad de Usme. Acción desarrollada el 20 de junio el 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 10 C Este No 106 A -05 Sur del sector catastral El Refugio I y II de la localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio ni por las deficiencias constructivas que presenta. Sin embargo, es posible que se puedan presentar daños ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

- En las viviendas del sector no se identifican afectaciones que comprometan la estabilidad estructural de las mismas por procesos de movimientos en masa de carácter general y/o local, pero ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros) pueden resultar afectadas.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la señora Martha Hernández, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Alcaldía Local de Usme desde sus respectivas competencias, realizar las acciones pertinentes orientadas al manejo y recuperación del Parque de Montaña Entrenubes que se encuentra bajo su jurisdicción en el sector catastral El Refugio I y II de la localidad de Usme.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222- 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS